Constancia Secretarial.

A despacho del señor juez el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Caldas, donde se confirmó la sentencia proferida por este despacho y se ordenó no condenar en costas.

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2017-00191-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ALICIA CAÑAVERAL BETANCUR
DEMANDADO	COLPENSIONES
ASUNTO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
AUTO	448

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS en providencia del 24 de enero de 2020, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 11 de octubre de 2018 por este despacho.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

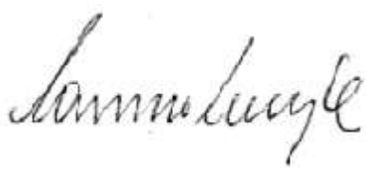

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

PAHD

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 047 del 5 de ABRIL de 2021

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
277adbf52900d488a5a478f25bd57ad018a06252489f16be331a4c913ab1489e
Documento generado en 26/03/2021 11:50:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica